



DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR
CTO-164-2026

Bogotá, D.C., febrero de 2026

Doctor

JAIRO ALBERTO ROBAYO SÁNCHEZ

Coordinador de Seguimiento

Subdirección de Suministro de Bienes

Dirección de Logística

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CTO-164-2026.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. **CTO-164-2026** cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y GARANTIZAR LA CONSOLIDACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y LA SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC”**, suscrito entre la USPEC y **NIXON PABÓN MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.851.890**. En ejercicio de tal designación contemplada en la cláusula octava del contrato, y de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y el inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **1.** Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **3.** Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio financiero del contrato. **4.** Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. **6.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la USPEC en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **8.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. **9.** Elaborará y presentará para el acta de liquidación del contrato. **10.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **11.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. **12.** Informar a la Dirección Contractual sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **13.** Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. **14.** Las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,


RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA
Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró: Cristian Leonardo González Jaimes – Abogado contratista DIGECO *Cristian González J.*

Revisó: Albely Tovar González – Coordinadora Grupo Precontractual *AT*

Aprobó: Juan Diego León Sánchez – Director de Gestión Contractual (E). *JDL*

NOTIFICACIÓN

Se notifica la designación como supervisor del contrato de prestación de servicios de profesionales No. **CTO-164-2026**, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y GARANTIZAR LA CONSOLIDACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y LA SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC”, suscrito entre la USPEC y **NIXON PABÓN MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.851.890**, a **JAIRO ALBERTO ROBAYO SÁNCHEZ**, **Coordinador de Seguimiento**.

Fecha: 04 de febrero de 2026

Firma y aceptación del notificado,



JAIRO ALBERTO ROBAYO SÁNCHEZ
Coordinador de Seguimiento